

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Rad. No. 2022-0229, Sucesión LUIS EDUARDO MORALES VARGAS

Por ser procedente, se dispone:

1. Se coloca en conocimiento de los interesados la nota devolutiva inserta en el documento digital No. 29 del expediente.
2. Se le reconoce interés jurídico para participar en la presente sucesión a la señora MARIA ALICIA MORALES CIFUENTES, dada su calidad de hija del aquí causante, quien por demás acepta la herencia con beneficio de inventario.
3. Se le reconoce personería al Doctor JAIME VICENTE MORALES VARGAS, para actuar en nombre, representación y defensa de la heredera reconocida MARIA ALICIA MORALES CIFUENTES.
4. Se le reconoce personería al Doctor EDGAR ARTURO LEON BENVIDES, para actuar en nombre, representación y defensa de la señora EDITH RUTH SARMIENTO PARRA (quien afirma contaba con una sociedad comercial de hecho con el aquí causante).

Así mismo, se advierte que la condición de pertenecer a una sociedad de hecho con el causante se entiende o se asimila a la de acreedor y por ende deberá hacerla valer en la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

5. Por Secretaría realícese el emplazamiento a los acreedores de la sucesión y nuevamente (esto es, por segunda ocasión) el requerimiento a la posible heredera ADA ZORAIDA MORALES CIFUENTES, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 5 del auto del 14 de diciembre de 2.022.

Notifíquese,

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e45c67d387bbf3139b0cd219543e7b83f02c544a3704fb6b8ae9dfa8f98ce1**

Documento generado en 13/03/2023 03:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>